OAJ 18226

Bogotá D. C., 18 de mayo de 2020

SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - PAVICOL LTDA
Carrera 67 B No. 48C-39
Medellín - Antioquia

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del Art. 2º de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informó que en virtud de la CONDENA EN COSTAS, declarada por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Tunja dentro del proceso ejecutivo 2002-2125,(sentencia de fecha 4 de agosto de 2010, modificada mediante decisión de fecha 6 de junio de 2012 y auto donde se señalan las agencias en derecho del Juzgado Séptimo Administrativo de Tunja del día 10 de abril de 2013) próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($31.441.261,75) M/CTE**, esta suma corresponde al valor total de la obligación de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art 7 de la Ley 80 de 1993

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

OAJ 18226

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 30 de mayo de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos msanz@invias.gov.co y cvrodriguez@invias.gov.co para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

Original Firmado:

DIANA CAROLINA REYES CUERVO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MIGUEL ERNESTO SANZ BRIÑEZ

Reviso: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ